La anterior Sociedad Agraria de Transformación número 20.110-1.896 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.440, denominada «Eirixenova», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Eirixenova-Sobrado de los Monjes (La Coruña), y constituida para establecer un centro primario refrigerado de recogida, conservación y venta en común de leche producida en instalaciones ganaderas de los socios.

La anterior Sociedad Agraria de Transformación número 19.415-1.213 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.441, denominada «Meimendre-Lañas-La Baña», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Meimendre-Lañas-La Baña (La Coruña), y constituida para establecer un centro primario refrigerado para la recogida, conservación y venta en común de leche, producida en las explotaciones ganaderas de los socios.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 1.122 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.478, denominada «Bodega Nuestra Señora de la Concepción», de responsabilidad limitada, domiciliada en carretera de Navalcarnero a Cadalso de los Vidrios, kilómetro 0,3, Navalcarnero (Madrid), y constituida para elaboración de vino procedente de uvas aportadas por sus socios.

La anterior Sociedad Agraria de Transformación número 19.795-1.624 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.479, denominada «Almazara La Concepción», de responsabilidad limitada, domiciliada en carretera de Cadalso de los Vidrios, kilómetro 0,3, Navalcarnero (Madrid), y constituida para transformación o molturación de la aceituna para la obtención de aceite.

La anterior Sociedad Agraria de Transformación número 19.034-975 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.480, denominada «Explotación Ganadera San José», de responsabilidad limitada, domiciliada en Belmonte de San José (Teruel), y constituida para producción, transformación y comercialización de productos agrarios, ganaderos y forestales

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 17.042 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.481, denominada «Lanar Cinco Villas», de responsabilidad limitada, domiciliada en Santiago Ramón y Cajal, 73, Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y constituida para agrupar criadores de ganado lanar para mejora de técnicas y medios de producción; establecer servicios para construcción, explotación y fomento de obras destinadas a la ganadería.

La anterior Sociedad Agraria de Transformación número 10.139-1.203 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.482, denominada «San José», de responsabilidad limitada, domiciliada en García Lorca, 15, Beas (Huelva), y constituida para explotación comunitaria de la tierra y fines complementarios.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 15.357 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.536, denominada «Granja Brieva», de responsabilidad limitada, domiciliada en Brieva (Segovia), y constituida para explotación ganadera.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 18.222 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.562, denominada «Grupo de Regantes», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Coronel Santa Pau, 47, Belvis de la Jara (Toledo), y constituida para riego en común.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 7.902 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.575, denominada «Evencio Merino y Hermanos», de responsabilidad limitada, domiciliada en Santa María Ananúez (Burgos), y constituida para trabajo comunitario de tierras y ganadería.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 9.201 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.576, denominada «Alcornia», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en San Diego, sin número, Los Gallardos (Almería), y constituida para mejora de regadío.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 16.590 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.578, denominada «Els Arcous», de responsabilidad limitada domiciliada en finca Els Arcous, S. Aniol de Finestres (Gerona) y constituida para constituir una Agrupación para explotación en común de complejo ganadero para la recría-engorde de ganado bovino (terneros) y porcino en ciclo cerrado.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 17.147 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.606, denominada «Los Cogolludos», de responsabilidad limitada, domiciliada en Queipo de Llano, 1, Talarrubias (Badajoz), y constituida para explotación en común de tierras, compra de fincas, transformación en regadíos y cuantas mejoras en beneficio de la explotación.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 14.229 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.607 denominada «Agrosinda», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Ronda del Monte, 22, Daganzo (Madrid), y constituida para explotación comunitaria y comercialización de productos agropecuarios.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 13.819 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.609, denominada «El Toscal», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en carretera de Estación, Caminreal (Teruel), y constituida para la cría de ganado de varias especies en ciclo cerrado y la fabricación de su pienso para el ganado.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 15.148 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.646, denominada «Granja el Gallo Rojo», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Camino de Santorcaz, sin número, Anchuelo (Madrid), y constituida para explotación comunitaria y comercialización de productos agropecuarios.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 13.669 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.647, denominada «Regantes de Sant Jordi», de responsabilidad limitada, domiciliada en Bauza, 16, Sant Jordi (Palma de Mallorca), y constituida para recuperación de tierras en degradación por aumento de salinización de aguas para riego.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 14.304 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.654, denominada «Abufosol», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Real, 1, Darro (Granada), y constituida para explotación comunitaria de tierras.

La anterior Sociedad Agraria de Transformación número 20.082-1.957 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.674, denominada «La Zoriteña», de responsabilidad limitada, domiciliada en avenida de la Constitución, sin número, 1.°, Zorita (Cáceres), y constituida para explotación de tierras y ganados.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 7.938 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.707, denominada «Aumallia den Garau», de responsabilidad limitada, domiciliada en Morey, 19, Felanitx, Palma de Mallorca (Baleares), y constituida para explotación de tierras y ganados.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 10.685 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.725, denominada «Pozo de Riego Les Suterrenes», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en calle Hospital 5, Vinaroz (Castellón), y constituida para captación, conducción y distribución de aguas.

La anterior Sociedad Agraria de Transformación número 19.882-1.977 resulta inscrita en la forma siguiente. Sociedad Agraria de Transformación número 4.778, denominada «La Pobla-Castellar», de responsabilidad limitada, domiciliada en carretera Ripoll, 2, La Pobla de Lillet (Barcelona), y constituida para explotación en común de pastos.

La anterior Sociedad Agraria de Transformación número 19.956.784 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.779, denominada «Derivados del Aceite», de responsabilidad limitada, domiciliada en Santa Gema, 16, Alhama de Murcia (Murcia), y constituida para transformación de materias primas grasas en aceites comestibles.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 2.086 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.810, denominada «San Mateo», de responsabilidad limitada domiciliada en paraje San Mateo, carretera Linares, sin número, Baños de la Encina (Jaén), y constituida para almazara.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 15.384 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.859, denominada «Defensa e Intereses Agrícolas», de responsabilidad limitada, domiciliada en villa de Fornells de la Selva, Mas Deulonder (Gerona), y constituida para defensa de intereses agrícolas de los socios afectados por posible construcción de una presa en Fornells de la Selva.

Madrid, 14 de diciembre de 1983.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

# MINISTERIO DE CULTURA

**3008** *ORDEN de 13 de diciembre de 1983 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Paulino González García y otros.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 255/1982, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, interpuesto por don Paulino González García y otros, en cuyo recurso es parte el señor Abogado del Estado, ha recaído sentencia en 13 de octubre de 1983, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Manuel Gutiérrez de Rueda, en nombre y representación de don Paulino González García, don Dionisio Tehada Sánchez, don José Luis Fernández Martínez, don Guillermo Schmidt Lorenzo, don Maximino Maestre Baños, don Alfonso Balsera Rosado y don Víctor Manuel Alonso Gil, contra acuerdo de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura, por estar ajustado a derecho; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia, para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Emilio Fernández Fernández.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal del Departamento.

**3009** *ORDEN de 14 de diciembre de 1983 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Pimiento Fernández.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 250/82, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, interpuesto por don José Manuel Pimiento Fernández, en cuyo recurso es parte el señor Abogado del Estado, ha recaído sentencia en 13 de octubre de 1983, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Antonio Ruiz Gutiérrez, en nombre y representación de don José Manuel Pimiento Fernández, contra acuerdo de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura por estar ajustado a derecho; sin costas. Y a su tiempo, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia, con certificación de esta sentencia, para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de diciembre de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Emilio Fernández Fernández.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal del Departamento.

**3010** *RESOLUCION de 23 de diciembre de 1983, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del Premio Nacional de Fomento de la Traducción de autores españoles a otros idiomas, edición de 1983, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio), por la que se convoca el Premio Nacional de Fomento de la Traducción de autores españoles a otros idiomas, edición de 1983,

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Jaime Salinas Bonmatí, Director general del Libro y Bibliotecas.

Vocales:

Don Esteban Pujals Fontrondona y don Antonio García Berrio, designados por la Junta Nacional de Universidades.

Don Valentín García Yebra, designado por la Real Academia Española.

Doña Helga Baumann Dresmann y don Angel Sánchez-Gijón Martínez, designados por la Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes.

Asesor: Don Germán Porras Olalla, Subdirector general del Libro.

Actuó como Secretario, el de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, don Emilio López Morillas.

Segundo.—El Jurado acordó por mayoría otorgar el Premio Nacional de Fomento de la Traducción de autores españoles a otros idiomas, edición de 1983, referido a obras de autores nacidos con anterioridad a 1800, a la traducción del castellano al búlgaro de la obra «Don Quijote de la Mancha», de Miguel de Cervantes, realizada por don Todor P. Neikov; y referido a autores nacidos después de 1800, a la traducción del castellano al árabe de la obra «Antología Poética», de Antonio Machado, realizada por don Mahmud Sobh.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de diciembre de 1983.—El Director general, Jaime Salinas Bonmatí.

**3011** *RESOLUCION de 2 de febrero de 1984, del Consejo de Dirección del Organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado, por la que se anuncia la segunda subasta pública de enajenación del periódico «Córdoba», de Córdoba.*

Habiendo quedado desierta por falta de postores la primera subasta del periódico «Córdoba», el Consejo de Dirección del Organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado ha resuelto convocar la segunda subasta del referido periódico, que se celebrará el día 27 de febrero de 1984, en la sala de Juntas de la sede del Organismo, sita en el paseo de la Castellana, 272, Madrid, a las diecisiete horas.

El precio tipo de licitación fijado por el Director-Gerente del Organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado es el de sesenta y siete millones ochocientas mil (67.800.000) pesetas.

El depósito previo previsto en el artículo 4.° b) del Real Decreto 1357/1983, de 25 de mayo, podrá constituirse hasta el día 11 de febrero, inclusive.

La composición de la Mesa, las características de los bienes a enajenar, las personas aptas para licitar, los requisitos para concurrir, los efectos de la enajenación, los «stocks», la forma de pago, las reclamaciones y el examen del expediente se regirán por lo que establece el anuncio de la primera subasta del periódico publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de 5 de diciembre de 1983.

Madrid, 2 de febrero de 1984.—El Presidente del Consejo de Dirección, Javier Solana Madariaga.

**3012** *RESOLUCION de 2 de febrero de 1984, del Consejo de Dirección del Organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado, por la que se anuncia la segunda subasta pública de enajenación del periódico «El Correo de Zamora», de Zamora.*

Habiendo quedado desierta por falta de postores la primera subasta del periódico «El Correo de Zamora», el Consejo de Dirección del Organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado ha resuelto convocar la segunda subasta del referido periódico, que se celebrará el día 27 de febrero de 1984, en la sala de Juntas de la sede del Organismo, sita en el paseo de la Castellana, 272, Madrid, a las diecisiete horas.

El precio tipo de licitación fijado por el Director-Gerente del Organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado es el de treinta y seis millones cuatrocientas mil (36.400.000) pesetas.

El depósito previo previsto en el artículo 4.° b) del Real Decreto 1357/1983, de 25 de mayo, podrá constituirse hasta el día 11 de febrero, inclusive.

La composición de la Mesa, las características de los bienes a enajenar, las personas aptas para licitar, los requisitos para concurrir, los efectos de la enajenación, los «stocks», la forma de pago, las reclamaciones y el examen del expediente se regirán por lo que establece el anuncio de la primera subasta del periódico publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de 5 de diciembre de 1983.

Madrid, 2 de febrero de 1984.—El Presidente del Consejo de Dirección, Javier Solana Madariaga.

**3013** *RESOLUCION de 2 de febrero de 1984, del Consejo de Dirección del Organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado, por la que se anuncia la segunda subasta pública de enajenación del periódico «La Voz del Sur», de Jerez de la Frontera.*

Habiendo quedado desierta, por falta de postores, la primera subasta del periódico «La Voz del Sur», el Consejo de Dirección del Organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado ha resuelto convocar la segunda subasta del referido periódico, que se celebrará el día 27 de febrero de 1984, en la sala de Juntas de la sede del Organismo, sita en el paseo de la Castellana, 272, Madrid, a las diecisiete horas.

El precio tipo de licitación fijado por el Director-Gerente del Organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado es el de veintiocho millones seiscientas mil (28.600.000) pesetas.

El depósito previo, previsto en el artículo 4.°, b), del Real Decreto 1357/1983, de 25 de mayo, podrá constituirse hasta el día 11 de febrero, inclusive.

La composición de la Mesa, las características de los bienes a enajenar, las personas aptas para licitar, los requisitos para concurrir, los efectos de la enajenación, los «stocks», la forma de pago, las reclamaciones y el examen del expediente se regirán por lo que establece el anuncio de la primera subasta del periódico, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de 5 de diciembre de 1983.

Madrid, 2 de febrero de 1984.—El Presidente del Consejo de Dirección, Javier Solana Madariaga.